



DEPTO. OO. HABITACIONALES

MODIFICA NÓMINA POR REEMPLAZO DE
03 BENEFICIARIOS, FSV-CNT, "LOS
LIBERTADORES", RES. EX. N° 4.587, (V. y
U.), DE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1029**,

TALCA, **28 MAR 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.587, (V. y U.), de fecha 08 de junio de 2012, que aprueba selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, efectuado mediante Resolución Exenta n N° 699, (V. y U.) de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CNT	66671	LOS LIBERTADORES	150	CAUQUENES

- c) La Resolución Exenta N° 894 de fecha 11 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN POPULORUM PROGRESSIO" o "O.N.G. CORPORACIÓN POPULORUM PROGRESSIO"	65.466.920-1	06-08-2008

- d) La Carta S/N° de fecha 18 de marzo de 2014 de la EGIS mencionada, en la cual se adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	VALDEBENITO GUTIÉRREZ LORENA DE LAS MERCEDES	16.531.322-4	JARA LÓPEZ JUDITH ANDREA	17.191.536-8
REEMPLAZO	AGURTO MAUREIRA HERMINDA ELENA	15.148.435-2	FERNÁNDEZ ORREGO MARÍA JOSÉ	16.626.774-9
REEMPLAZO	PÉREZ MORAGA MARÍA ALEJANDRA	9.824.770-K	LARA HORMAZÁBAL JEANNETTE DE LAS MERCEDES	14.283.917-2

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO d)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la La **Resolución Exenta N° 4.587, (V. y U.)**, de fecha **08 de junio de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- O.N.G. CORPORACIÓN POPULORUM PROGRESSIO
PASAJE VÍCTOR ILLANES N° 722 – POB. MALAQUIAS CONCHA – LINARES.
- DEPTO. TÉCNICO - A. TÉCNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE RIOS)
- OFICINA DE PARTES
- JSP/  cfdlp.- 